



DI-DGOPC: 009 2021

Buenos Aires, 17 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-369/2021 Contratación Directa por Exclusividad N° 08/2021, la Ley N° 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones CSP N° 01/2018 y N° 02/2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, en orden a lo mencionado a fs. 2, se impulsa la presente contratación por exclusividad del Servicio de Suscripciones en materia Económico-Financiera y Macroeconomía, con las empresas **DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS CONSULTORIA Y GESTION S.R.L** y **LCG S.A.** respectivamente, por el término de doce (12) meses desde el 01 de abril 2021 hasta el 31 de marzo 2022 inclusive.

Que, a fs. 3 luce agregada la propuesta económica de **DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS CONSULTORIA Y GESTION S.R.L.** (cuit 30-71509910-8) quien cotiza sus servicios por el término de DOCE (12) meses, por la suma total anual de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE NOVECIENTOS VEINTE (\$ 415.920) IVA incluido, tomándose la oferta con descuento por pago anual anticipado.

Que, a fs. 4/5 obra la oferta de **LCG S.A.** (cuit 30-71073411-5) quien ofrece sus servicios por el término de DOCE (12) meses, por la suma total anual de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 594.000) IVA incluido, tomándose la oferta con descuento del 15% directo por pago anticipado.

Que, se agregan a fs. 6/11 las respectivas constancias de inscripción e inexistencia de deudas ante la AFIP y de inexistencia de sanciones laborales emitidas por el REPSAL, pertenecientes a ambas firmas cotizantes.

Que, la presente contratación asciende a un total anual de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVS (\$ 1.009.920,00) por todo concepto, a cuyo fin se realizó la afectación presupuestaria preventiva a fs. 12.

Que a fs. 13 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadra el procedimiento en una Contratación Directa Artículo 25, inciso d), punto I del Decreto Delegado 1.023/01 y sus modificatorios, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°2/2018 -Proceso de Compra por Exclusividad, no hallando inconvenientes en efectuar las contrataciones de referencia con las firmas "DEF S.R.L" y "LCG S.A", respectivamente.

Que, el Área Legal tomó la intervención de competencia.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria (CSP) de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.



POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 08/2021 EXP-HSN (GPC): 369/2021, conforme lo dispuesto en el Anexo I, inciso D) de la Resolución CSP N° 2/2018, para la contratación del Servicio de Suscripciones prestado por las firmas DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS. CONSULTORIA Y GESTION S.R.L. (CUIT 30-71509910-8) y LCG S.A. (CUIT 30-71073411-5), respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Procédase a la contratación de las empresas mencionadas en el Artículo anterior, por un plazo de DOCE (12) meses desde el 01 de Abril de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022, inclusive, por un importe total anual de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVS (\$ 1.009.920,00), correspondiéndole a **DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS. CONSULTORIA Y GESTION S.R.L.** (cuit 30-71509910-8) un importe total anual de \$ 415.920 IVA incluido y a **LCG S.A.** (cuit 30-71073411-5) un importe total anual de \$ 594.000 IVA incluido, por todo concepto.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribiria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 009 2021